Superintendencia de Notariado y Registro

PRÓRROGA No 02. AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1515 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y CONSORCIO SOLUCIONES BPO SNR 2025, CON NIT 901.922.317-4.

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO**, nombrada mediante Resolución No. **RES-2025-021206-6 de 28 de octubre de 2025**, debidamente posesionada mediante Acta del 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. **RES-2025-004064-6 del 10 de abril de 2025**, mediante la cual se le delegó la facultad de suscribir las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, la asignación de supervisión y/o delegación de supervisores y/o apoyo a la supervisión, y quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra parte, el **CONSORCIO SOLUCIONES BPO SNR 2025, CON NIT 901.922.317-4,** representada legalmente por **JOHN BAUTISTA OLAYA,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 11.436.625,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la **PRÓRROGA No. 02** al Contrato de Prestación de Servicios **No. 1515 DE 2025**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones:

1) Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2) Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3) Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.

4) Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias.

5) Que el día 04 de marzo de 2025, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 1515 de 2025, en la plataforma SECOP II.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

6) Que el objeto del contrato es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y DE TRASLADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS TALES COMO: LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ARCHIVOS MISIONALES DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) SELECCIONADAS POR LA SNR Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO ORGANIZACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL ANTECEDENTES REGISTRALES"*

7) Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.669.225.338),** incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido IVA.

8) Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó por **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de 2025**.**

9) Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1515 de 2025 se suscribió el 14 de marzo de 2025.

10) Que el 10 de diciembre de 2025 fue aprobado transaccionalmente en la plataforma SECOP II, la prórroga 01 y modificación 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1515 de 2025.

11) Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2026, EL CONTRATISTA solicitó la prórroga del contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 1515 de 2025, bajo los siguientes argumentos:

"Cordial saludo, en el marco de la ejecución del Contrato No. 1515 de 2025, suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Consorcio Soluciones BPO SNR 2025, cuyo objeto consiste en "(…) PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y DE TRASLADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS TALES COMO: LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ARCHIVOS MISIONALES DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) SELECCIONADAS POR LA SNR Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO ORGANIZACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL ANTECEDENTES REGISTRALES(…)", comedidamente nos dirigimos a ustedes, con el fin de solicitar se evalúe y consecuentemente se apruebe el prorrogar la ejecución del contrato hasta el día 30 de abril de 2026, de conformidad con la diferentes situaciones que se exponen a continuación, las cuales han impactado el plan de trabajo y los plazos establecidos, así:

En cumplimiento de las obligaciones del contrato, se hizo el traslado de las ORIPs objeto del Contrato para la intervención, esto es: Zapatoca, Pamplona, Sibundoy, Santa Fe de Antioquia, Honda, Girardota, La Dorada, Santa Rosa de Cabal, Villavicencio, Manizales, Garzón y Neiva, así como el traslado de las Orip del ofrecimiento tales como; San Juan del Cesar y Patia El bordo.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Tras completar el traslado, se intervino y presentó al equipo de la Supervisión los procesos técnicos de organización, digitalización y producto terminado, al igual que los discos duros, los cuales, previamente necesitaban ser aprobados para poder proceder con la cuantificación y validación de los mismos.

*A pesar de las medidas implementadas, en la **Tabla No. 1 Entregas realizadas por el Consorcio a la SNR** se ilustra el consolidado del avance de entregas realizadas por el Consorcio a la Supervisión del Contrato, con corte a la fecha, evidencia el avance del volumen total objeto contractual asciende a 3.975 metros lineales (ML). sobre este total, las actividades de clasificación, ordenación, foliación y digitalización alcanzan un cumplimiento del 100%, lo que demuestra que la totalidad de la documentación fue intervenida técnica.*

No obstante, las actividades de punteo, alistamiento y almacenamiento registran un avance del 70,19% (2.790,9 ML), quedando pendiente un 29,81%, asociado principalmente al tiempo requerido para la revisión del alto volumen documental objeto de verificación el cual realizado por el Consorcio. Cabe precisar que el proceso técnico de entrega de discos se realiza con posterioridad a esta revisión mencionada anteriormente, por lo que se debe incluir los ajustes que surjan de este proceso. Por su parte, el traslado al Archivo Central (Funza) presenta una ejecución de 411,39 ML, equivalentes al 10,35% del total contractual.

Tabla 1. Entregas realizadas por el Consorcio a la SNR

Proceso técnico	VOLUMEN (Alcance Contrato + Ofrecimiento)	AVANCE ENTREGAS (ML)	% Avance entregas a SNR
Clasificación, Ord y Foliación	3976,37	3976,37	100,00%
Avance digitalización	3976,37	3976,37	100,00%
Punteo, alistamiento y empaque	3976,37	2790,9	70,19%
Traslados Archivo Central (Funza)	3976,37	411,39	10,35%
Copiado y entrega de discos	3976,37	205,35	5,16%

Fuente. Actas remitidas por el Consorcio Soluciones BPO

De acuerdo con las aprobaciones descritas en la Tabla No. 2 y una vez cuantificados los datos correspondientes a las actividades del Contrato, se evidencia que, a la fecha, se ha alcanzado un avance contractual del 89,90% sobre el volumen total, incluyendo el ofrecimiento, cuya ejecución se encuentra actualmente en curso. Así mismo, los porcentajes de aprobación por proceso reflejan que las actividades técnicas de punteo, alistamiento y almacenamiento alcanzan un 61.12%; el traslado al Archivo Central en Funza registra un 10,35%; y la revisión de discos duros presenta un 1,20%, conforme al detalle que se expone a continuación:

Tabla 2. Productos aprobados por proceso técnico por parte de la SNR

Proceso técnico	VOLUMEN (Alcance Contrato + Ofrecimiento)	AVANCE APROBACIÓN SNR (ML)	% Avance APROBACIONES SNR
Clasificación, Ord y Foliación	3976,37	3976,37	100%
Avance digitalización	3976,37	3859,39	97%
Punteo, alistamiento y empaque	3976,37	2430,55	61,12%
Traslados Archivo Central (Funza)	3976,37	411,39	10,35%
Copiado y entrega de discos	3976,37	47,88	1,20%

Fuente. Notificaciones remitidas por la SNR

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

PRÓRROGA No 02. AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1515 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y CONSORCIO SOLUCIONES BPO SNR 2025, CON NIT 901.922.317-4.

A continuación, se discrimina en la tabla No. 3 el avance contractual que se lleva por parte del Consorcio de acuerdo a las actividades plasmadas en anexos técnicos:

Tabla 3. Avance Contractual.

							ML	3.975
No.	**Actividad**	**Porcentaje**	**Actividad**	**%Por Actividad**	**AVANCE**	**%DE AVANCE**	**ML EN AUD**	**%EN AUD**
1	Etapa Inicial - Aspectos para la ejecución del contrato	2,50%	Entrega de HV Grupo Base	0,83%	9	0,83%		
			Presentación de la Bodega	0,83%	1	0,83%		
			Presentación PMI	0,83%	1	0,83%		
2	Saneamiento - Alistamiento - Traslado	15,00%	Visita de Reconocimiento	2,14%	10	2,14%		
			Saneamiento	2,14%	10	2,14%		
			Limpieza Superficial	2,14%	3977,78	2,14%		
			Conteo de Folios	2,14%	3977,78	2,14%		
			Inventario	2,14%	3977,78	2,14%		
			Embalaje	2,14%	3977,78	2,14%		
			Traslado	2,14%	3977,78	2,14%		
3	Actividades tecnicas	75,00%	Organización	40,00%	3977,78	40,03%		
			Digitalización e Indexación	30,00%	3859,39	29,13%	122,34	0,92%
			Prod. Terminado (Cajas Inventario)	5,00%	2341,74	2,95%	1636,04	2,06%
4	Discos y Traslado a Bodega Funza	5,00%	Traslado a Bodega Funza	2,50%	411,39	0,26%	1930,35	1,21%
			Discos	2,50%	47,97	0,03%	160,05	0,10%
5	Cierre del Proyecto	2,50%	Informes Finales	2,50%				
TOTAL		**100,00%**			**TOTAL**	**89,90%**	**3848,78**	**4,30%**

Fuente. Elaboración propia

Situaciones presentado durante el ejecución para finalizar al 28 de febrero de 2026

- ✓ ***Verificación de altos volúmenes de expedientes (Matriculas)***

El porcentaje pendiente que corresponde a un 10,10% y cuya ejecución se había proyectado inicialmente para los meses de enero y febrero de 2026, se ha impactado porque en estos meses se ha avanzado con las actividades de producto terminado, que consiste principalmente en la verificación de las 2.250.908 expedientes (matrículas), situación que generó un impacto directo en los tiempos dado el volumen los cuales, no se alcanzan a solventar al 28 de febrero de 2026, así:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Tabla 4. Cantidad de expedientes por ORIP

Orip	Cantidad de Matrículas
Garzón	179.847
Girardota	532.123
Honda	104.555
La Dorada	58.554
Manizales	154.356
Neiva	528.713
Pamplona	94.738
Patía El Bordo	89.756
San Juan del Cesar	81.596
Santa Rosa de Cabal	18.880
Santa Rosa de Cabal II	85.720
Santafé de Antioquia	77.510
Sibundoy	32.894
Villavicencio	167.946
Zapatoca	43.720
Total general	**2.250.908**

Fuente. Elaboración propia

- ✓ ***Normalización de numeración de turnos previo a la entrega a la SNR para control de calidad de producto terminado***

Durante la verificación realizada por el Consorcio, tanto en el proceso de impresión como en la revisión física de las versiones finales de las hojas de control correspondientes a las ORIP Manizales y Neiva, se identificó que el sistema asignaba automáticamente el código del círculo registral y del trámite, así como el autogenerado de la estructura del número de turno con base en la información proporcionada por la SNR, datos que en algunos casos no coincidían con los registrados en el turno físico ni con determinadas tipologías documentales, situación que generó reprocesos en la validación y ajuste de los expedientes, haciendo necesario efectuar las correcciones respectivas en esta etapa final antes de su presentación a la SNR para aprobación y posterior revisión por parte del Archivo Central.

- ✓ ***Verificación punteo al 100%***

De conformidad con lo establecido en el anexo contractual, la Superintendencia de Notariado y Registro realizará la verificación del 100% de las unidades de almacenamiento y conservación (cajas y carpetas) entregadas por el Consorcio como producto final intervenido, específicamente la serie documental de Antecedentes Registrales. Esta verificación consiste en contrastar físicamente la totalidad de las unidades documentales con el inventario previamente recibido y aprobado en la etapa de producto terminado a "recibo a satisfacción" por parte del equipo supervisor, cuyo volumen asciende a 2.250.908 matrículas, de acuerdo con lo tabla expuesta anteriormente.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

A la fecha, se registra un avance de aprobación de 2.341,74 metros lineales, lo que equivale al 61.12% del total contractual, de los cuales 411,39 metros lineales, ya fueron trasladados al Archivo Central en Funza, pero esto apenas equivale al 10,34% del volumen contractual total. Este resultado refleja que debido al volumen de matrículas (2.250.908) objeto de punteo, la actividad de punteo es más demorada de lo estimado, en consecuencia, resulta técnicamente inviable culminar con la totalidad del proceso de punteo, revisión, traslado y ajuste del producto entregado dentro del plazo contractual establecido al 28 de febrero de 2026.

En este sentido, el cierre del proyecto ha requerido aumentar la capacidad operativa de las partes frente al volumen de matrículas objeto de punteo, en consecuencia, se requiere más tiempo para finalizar las labores y garantizar la verificación y subsanación del 100% del volumen documental.

Posterior a las revisiones anteriormente descritas, es importante tener en cuenta el tiempo requerido por el Archivo Central para realizar la verificación de una muestra aleatoria correspondiente al 10 % de cada una de las cajas de la ORIP. Esta verificación consiste en la comparación física (documento real) frente al registro en FUID, con el fin de evaluar el cumplimiento de los lineamientos técnicos archivísticos establecidos, garantizar la adecuada descripción de las unidades documentales y comprobar que los lotes cumplan con las condiciones mínimas exigidas para su posterior transferencia al Archivo Central, ubicado en Funza.

De acuerdo con lo anterior, se proyecta finalizar las actividades de punteo y verificación tal y como se indica en el cronograma adjunto.

- ✓ ***Entrega y verificación de discos duros***

Una vez finalizado el proceso de organización documental, digitalización, indexación, inventarios documentales y la documentación almacenada en las unidades de conservación, el Consorcio deberá entregar la información en tres (3) discos duros por cada una de las Orip, los cuales deben incluir los subsanes resultantes del punteo y verificación, así como el tiempo que requiere el equipo de la Supervisión para su verificación y aceptación, razón por la cual, el proceso es más largo por la cantidad de matrículas para puntear, lo cual incrementa los tiempos, toda vez que los subsanes deben quedar en los discos para dar finalidad a esta actividad.

A la fecha, contamos con los discos de la Orip de Sibundoy aprobada; Las Orips de Santa Rosa 1 y Zapatoca se encuentran en revisión y ajuste desde el mes de diciembre de 2025. Los demás discos se culminarán una vez finalizadas las verificaciones y ajustes del punteo porque se debe garantizar que los discos contengan la información de los punteos.

Esta situación claramente impacta el cronograma inicial estimado, ya que, a pesar de los recursos dispuestos para el cierre del Contrato, no se ha culminado la etapa de revisión debido a la cantidad de matrículas objeto de verificación, por lo tanto, el plazo actual del contrato no será suficiente.

Si bien, la etapa operativa, que consideramos es la más complicado en virtud de la intervención de todos lo metros lineales contratados por la SNR ya está a punto de finalizar, el proceso de revisión del 100% del producto entregado, su aprobación o el requerimiento de ajustes requiere de más tiempo, tanto para la SNR quien procura el 100% de la calidad del producto entregado y a su vez del consorcio quien requerirá de un

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

tiempo adicional para ajustar los requerimientos que se lleguen a presentar dado el alto volumen de matrículas intervenidas.

En esta finalización, la articulación entre contratante y contratista resulta ser vital, con el fin de conseguir el propósito que llevó a cabo la suscripción del contrato, esto es, cumplir con una necesidad pública y prioritaria, que a la fecha ya tiene un significativo avance y que requiere un de plazo adicional para su culminación.

La entrega de discos se dará posterior al cierre de los punteos, verificaciones y aprobaciones por parte del Archivo Central para el traslado, para ello se adjunta cronograma correspondiente.

PETICIÓN

Conforme con lo antes expuesto y con el fin de cumplir al 100% con los compromisos adquiridos, consideramos pertinente y necesario que se evalúe y consecuentemente se apruebe una prórroga en la ejecución de contrato de sesenta días (60) días calendario, esto es, desde la fecha de terminación pactada, es decir 28 de febrero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026.

Esta prórroga en el plazo de ejecución tiene como finalidad garantizar la correcta finalización del proyecto y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos, reiterando nuestro compromiso con la culminación exitosa de este.

Finalmente, les informamos que esta solicitud no generará costos adicionales para la entidad y una vez suscrita la prórroga del contrato, se modificará la cobertura de las garantías al nuevo plazo pactado".

12) Que con fundamento en la solicitud elevada por EL CONTRATISTA, mediante memorando No. SNR2026IE-005690-3 de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito por Dr **LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ** - **ASESOR 1020-11, COORDINADOR GESTIÓN DOCUMENTAL**, se solicitó a la Dirección de Contratación prorrogar el contrato de Prestación de Servicios No. 1515 de 2025, anexando los respectivos documentos del trámite y la justificación, que señala lo siguiente:

"(…) De acuerdo con lo expuesto esta supervisión adelanto el análisis técnico efectuado al corte del 27 de febrero de 2026, donde se evidencia que efectivamente el contrato presenta un avance total del 90% del volumen contractual, incluyendo las ORIP del ofrecimiento ofrecidas en proceso licitatorio como servicios agregados, de esta forma se logra establecer que las actividades técnicas de clasificación, organización, digitalización e indexación documental se encuentran ejecutadas por parte del contratista al 100%, con niveles de aprobación que se encuentran entre el 97% y el 100%, que si bien el avance técnico se encuentra en un avance del 89,90 % el restante del 10,10% se encuentra en las actividades técnicas de verificación (punteo) del 100% de las unidades documentales, subsanación de hallazgos derivados de dicha verificación, traslado al Archivo Central así como la entrega y validación definitiva de discos duros con incorporación de ajustes de ser necesario, actividades que se encuentran establecidas dentro del anexo técnico que obra como parte integral del presente contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

De acuerdo con lo antes mencionado, esta supervisión se encuentra en la etapa de verificar del 100% de las unidades documentales correspondientes a la serie de Antecedentes Registrales, lo que implica el contraste físico contra el inventario entregado porte del contratista, es importante referenciar que el volumen asciende a 2.250.908 matrículas.

Archivo Fotográfico actividad de verificación:







Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

PRÓRROGA No 02. AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1515 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y CONSORCIO SOLUCIONES BPO SNR 2025, CON NIT 901.922.317-4.

I. ANÁLISIS DE EJECUCION Y SOLICITUD DE PRORROGA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

En relación con la ejecución de cada una de las fases y actividades establecidas en el Anexo Técnico del contrato "Organización de la Serie Documental Antecedentes Registrales", cada una de ellas fue ejecutada por el contratista con el acompañamiento permanente de la supervisión, en todas y cada una de las fases tales como alistamiento, traslado desde las Orip, saneamiento puntual, clasificación, organización, digitalización e indexación y levantamiento de hoja de control por cada expediente e inventario documental, procesos que son revisados y probados por el personal en apoyo a la supervisión de acuerdo con los criterios de calidad establecidos, que a la fecha el contrato presenta el siguiente avance de producto aprobado:

AVANCE CONTRATO					ML CONTRATO	3.789
					ML SERVICIO AGREGADO	186
No.	**ACTIVIDAD**	**PORCENTAJE**	**Actividad**	**% Por Actividad**	**AVANCE**	**% DE AVANCE**
1	Etapa Inicial - Aspectos para la ejecución del contrato	2,50%	Hojas de Vida	0,80%	9	0,80%
			Presentación de la Bodega	0,80%	2	0,80%
			Presentación PMI	0,80%	2	0,80%
2	Saneamiento - Alistamiento - Traslado	15%	Visita de Reconocimiento	2,10%	12	2,10%
			Saneamiento	2,10%	12	2,10%
			Limpieza Superficial	2,10%	3.977,78	2,10%
			Conteo de Folios	2,10%	3.977,78	2,10%
			Inventario	2,10%	3.977,78	2,10%
			Embalaje	2,10%	3.977,78	2,10%
			Traslado	2,10%	3.977,78	2,10%
3	Actividades técnicas	75%	Organización	40,00%	3.976,62	40,00%
			Digitalización e Indexación	30,00%	3863	29,20%
			Prod. Terminado (Cajas Inventario)	5,00%	2381,4	3,00%
4	Discos y Traslado a Bodega Funza	5%	Traslado a Bodega Funza	2,50%	411,25	0,30%
			Discos	2,50%	48,28	0,00%
5	Cierre del Proyecto	2,50%	Informes Finales	2,50%	0	0,00%
TOTAL						90,00%

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

PRÓRROGA No 02. AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1515 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y CONSORCIO SOLUCIONES BPO SNR 2025, CON NIT 901.922.317-4.

Conforme a la de ejecución del contrato, esta supervisión evidencia un avance del contrato en un noventa por ciento (90%) de las actividades y/o procesos técnicos, avalados por el personal en apoyo a la supervisión de acuerdo con los compromisos de las reuniones de seguimiento adelantadas por parte de la supervisión y en relación con las aprobaciones por parte del personal en sitio. De esta manera, se procedió a verificar las fechas registradas en el plan de entregas, frente a lo proyectado en la solicitud de la presente prórroga y actividades del contrato, con el objetivo de realizar el seguimiento de las mismas, dentro del plazo requerido en la prórroga, para establecer un control y continuidad al cumplimiento del objeto contractual, analizando los tiempos de verificación del producto terminado, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

En consecuencia, como lo manifiesta el Contratista en su requerimiento, la presente solicitud no afecta los recursos comprometidos en el acto jurídico, esta Supervisión observa que, de conformidad al Artículo 3º de la Ley No. 80 de 1993, las partes deben buscar los mecanismos posibles para cumplir con los fines de la contratación estatal, es decir, que la Administración debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, así como el Contratista, debe tener en cuenta al ejecutar el Contrato, que coadyuve en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, particularmente en la prestación del servicio público registral y notarial.

Igualmente, frente al particular, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005 con número de radicado 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, Consejero Ponente Darío Quiñones Pinilla., afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, ***se puede modificar por acuerdo de las partes****, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." (Negrilla fuera de texto) (…)"*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

13) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente prórroga y modificación, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – DE LA PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1515 de 2025, por el término de 2 MESES CALENDARIO, esto es, desde el 1 de marzo, hasta el 30 de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente prórroga y modificación, no se entiende legalizada.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta prórroga del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, presentarla ante EL CONTRATANTE y subirla a la plataforma SECOP II en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente prórroga y modificación.

CLÁUSULA CUARTA. – ALCANCE DE LA PRÓRROGA: Lo no modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

CLÁUSULA QUINTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Daniel Palacios – Dirección de Contratación Daniel Palacios
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur - Dirección Contratación
Revisó y aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de contratación
Aprobó Transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo Ordenadora del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co